

RESOLUCION No. 96-1-2-1-26-

00960

12

Teresa Minuche de Nera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 23 de enero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OPTICA LOS ANDES C.LTDA.";

QUE los señores Doctora María Ortiz de Aguilera e Ingeniero Miguel Aguilera Toral, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía con el patrocinio del doctor Galo Irigoyen del Pozo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 178 de 8 marzo de 1985, autoriza a la señora María Teresa Ortiz de Aguilera, de nacionalidad colombiana, para que intervenga en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SE-DIA-IL-86181 de 2 de abril de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 96-1-2-1-286 de 8 de mayo de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "OPTICA LOS ANDES C. LTDA" por S/. 4'450.000,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES) con lo que asciende a S/. 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUQUES) dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"OPTICA LOS ANDES C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de enero de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 MAYO 1986

Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1120 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

